



RESOLUCION No. CSJCUR20-116
miércoles, 12 de agosto de 2020

“Por medio de la cual se efectúa la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de un funcionario”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101 y artículo 174 de la Ley 270 de 1.996 - Estatutaria de la Administración de Justicia - y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y ,

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura (antes Salas Administrativas) administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, respecto del doctor **LUIS ANGEL TORO RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.344.136 expedida en Bogotá D.C., la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, emitió mediante oficio No. CJO19- 5991 del 3 de octubre de 2019, para ante el respectivo nominador, concepto favorable de traslado del referido funcionario del cargo de JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES (CALDAS) para el mismo cargo en el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA** y/o para el cargo de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBACUY

Que, en desarrollo de lo anterior, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, mediante Acuerdo No. 041 de noviembre 26 de 2019, aceptó el traslado del servidor judicial designando al doctor LUIS ANGEL TORO RUIZ, en el cargo de **JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA**, quien fue confirmado en propiedad por traslado con el Acuerdo No. 2 del 14 de enero del 2020.

Que, el Doctor Toro Ruiz, tomó posesión del cargo el día 20 de febrero de 2020, según consta en el acta de esa fecha, dentro del término de prórroga autorizado por el Tribunal Superior con Acuerdo No. 2 del 14 de enero del 2020

Que, mediante correo electrónico del 10 de agosto de 2020, la Presidencia del Tribunal Superior de Cundinamarca, remite los anteriores actos administrativos para los trámites a cargo de la misma.

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral que del citado funcionario se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno, a través del cual se le haya efectuado la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial para el referido despacho judicial.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: Inscribir en el Escalafón de Carrera Judicial al doctor LUIS ANGEL TORO RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.344.136 expedida en Bogotá D.C., en el cargo de JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

Artículo 3º: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación de lo dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4º: Comunicar al interesado el contenido de la presente resolución por el personal de apoyo de este Consejo, y remitir los antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la historia laboral que allí se debe llevar del funcionario.

Artículo 5º: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

Aprobado en sesión del 12 de agosto de 2020

ARV / sprc.